



BIND 4.0 GOVTECH

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL
PROGRAMA PARA STARTUPS

BIND
GOVTECH 4.0

1. Objetivos de la iniciativa

Dentro del contexto del programa BIND 4.0, se ha articulado una línea de trabajo orientada a **impulsar la colaboración entre startups y sociedades públicas del Gobierno Vasco**. Esta iniciativa piloto, **BIND 4.0 Govtech**, busca abrir una nueva ventana de oportunidades a todos los agentes participantes, fomentando la innovación y la transformación de procesos y servicios.

Las sociedades públicas participarán en un proceso de trabajo utilizando metodologías de diseño aplicadas a la investigación y a la facilitación, obteniendo como resultado un reto tecnológico publicable que trasladar a las startups del programa, y así plantear la realización de pruebas de concepto que resuelvan la problemática a la que se enfrentan en el desempeño de su labor.

2. Aceptación de los términos y condiciones

Las siguientes condiciones tienen por objeto establecer las **normas de participación** en la iniciativa BIND 4.0 GOVTECH. La participación en la convocatoria de esta iniciativa supone la **aceptación de estas bases**, sin excepciones ni condiciones, así como de cualquier decisión que sobre la misma puedan tomar SPRI y/o el Equipo Gestor del programa BIND 4.0.

3. Términos y definiciones:

A los efectos de esta iniciativa, se aplican las siguientes definiciones:

- **"SPRI"**: SPRI-AGENCIA VASCA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, ente público de derecho privado adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- **Equipo BIND 4.0**: Equipo gestor del programa formado por personal técnico del Grupo Spri, Gobierno Vasco, así como de los BICs.
- **Comité de Coordinación y Evaluación**: Equipo de trabajo compuesto por miembros tanto de SPRI como de las entidades públicas vascas participantes,

cuya principal función será la organización de la iniciativa, la coordinación de los diferentes agentes involucrados y el seguimiento de las actividades.

- **Startup:** Empresa de reciente creación que busca un modelo de negocio escalable mediante el desarrollo de productos y/o servicios innovadores dirigidos a un mercado objetivo.
- **Entidad pública:** Organización o corporación de la cual una administración pública es propietaria parcial o total.
- **Workshop:** Taller o sesión de trabajo participativa donde las entidades públicas participantes en la iniciativa desarrollan diferentes acciones colaborativas para la consecución de resultados comunes.
- **Pitchings:** Sesiones conjuntas entre entidades públicas y Startups en donde los y las participantes expongan mediante una presentación sus propuestas y sirvan para exponer una idea o un negocio en un tiempo y espacio definidos.

4. Características de las Startups candidatas

BIND 4.0 GOVTECH está principalmente enfocado a los siguientes perfiles de Startups:

- Startups que desarrollan nuevas tecnologías innovadoras aplicadas al sector público, que ya han completado su desarrollo tecnológico, y que están en condiciones de finalizar la configuración de su servicio/producto, es decir, que dispongan de un producto o servicio que pueda ser visto, testado, probado, o que incluso ya esté disponible en el mercado.
- Startups que no tengan más de 8 años de antigüedad, que propongan el uso de nuevas tecnologías para mejorar la provisión de servicios públicos.
- Startups con aplicación en los retos propuestos por las entidades públicas participantes.

5. Compromisos de las Startups participantes

Las Startups participantes se comprometerán a:

- Aceptar y cumplir los términos y condiciones de la iniciativa.

- Asistir y participar activamente en las dinámicas propuestas en la iniciativa y cumplir con los trabajos y tareas definidas.
- Aportar la dedicación requerida para el desarrollo del proyecto una vez se haya realizado un contrato de colaboración entre entidad pública y Startup.

6. Política de confidencialidad

El contenido de las candidaturas presentadas a BIND 4.0 GOVTECH por parte de las Startups, así como los contenidos de las diferentes fases de intervención y aportación de información por parte de las entidades públicas, será confidencial y restringida y será tratada como tal por los promotores de la iniciativa.

7. Protección de datos personales

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos facilitados serán tratados con el fin de gestionar el expediente de la ayuda que se solicita, siendo la base jurídica por la que se tratan los datos personales, la función pública en cumplimiento de los fines establecidos en los estatutos de creación de SPRI como Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial.

Dicha información podrá ser transmitida a empresas colaboradoras, Administración Pública con competencia en la materia y empresas del Grupo SPRI (ver <http://www.spri.eus/es/quienessomos/sociedades-del-grupo-spri>)

Todas las personas interesadas tienen la capacidad de ejercer los derechos que la normativa de protección de datos le ampara ante SPRI dirigiéndose por escrito a lopd@spri.eus. Asimismo, pueden contactar con el delegado de Protección de Datos de la entidad en la dirección electrónica dpd@spri.eus.

Para consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos Personales en SPRI pueden dirigirse a la Política de Privacidad incluida en www.spri.eus/privacidad.

Se informa de que la autoridad de control en el caso que necesite solicitar la tutela de datos es la Agencia Vasca de Protección de Datos ([<http://www.avpd.euskadi.eus>]) www.avpd.euskadi.eus).

8. Contenidos

Todas las Startups participantes en la iniciativa, se asegurarán de que los trabajos y contenidos aportados voluntariamente (incluidos los resúmenes o presentaciones) no vulneran derechos de cualquier tipo correspondientes a terceros y cuentan con todas las autorizaciones necesarias para participar en esta iniciativa. No deben ser ofensivos o denigrantes, ni incitar a la violencia, al racismo, ni vulnerar los derechos fundamentales o las libertades públicas reconocidas por la normativa vigente, incluidas las leyes de protección de la infancia y la juventud, ni constituir o implicar una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas o una vulneración del derecho al honor o al secreto de las comunicaciones de un tercero o ser contrarios a cualquier normativa vigente.

Asimismo, los proyectos presentados deberán garantizar un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.

Además, la Startup participante autoriza a las entidades promotoras a utilizar su nombre y su imagen en material publicitario relacionado con la iniciativa, en cualquier medio o formato, sin recibir compensación económica alguna.

9. Plan de trabajo, cronograma e hitos del proyecto

Aspectos operacionales

- La iniciativa tendrá la **duración estimada de 6 meses** en lo que respecta al acompañamiento del equipo de proyecto de SPRI.
- No obstante, tanto las **entidades públicas como Startup se comprometen a informar al equipo promotor sobre los avances de los posibles proyectos desarrollados en el marco de un programa en el plazo de 1 año.**
- La iniciativa **se desarrollará principalmente en castellano**, si bien, los materiales generados podrán figurar tanto en euskera como en inglés.

Principales fases e hitos de la participación:

- **9 enero:** Publicación oficial retos iniciativa BIND 4.0 Govtech
- **3 febrero:** Cierre plazo para la recepción candidaturas Startups
- **17 febrero:** Notificación Startups seleccionadas para evento pitchings
- **14 y/o 15 marzo:** Sesiones de Pitchings online (presentaciones comerciales 10 minutos por startup)
- **29 marzo:** Notificación Startups para comenzar posible acuerdo comercial

Las fechas indicadas son orientativas y pueden estar sujetas a cambios.

Los plazos y las fechas definitivas serán comunicadas de forma proactiva por el Equipo BIND 4.0

10. Proceso de selección de Startups y acuerdo de desarrollo de proyecto

El Comité de Coordinación y Evaluación de BIND 4.0 evaluará todas las candidaturas recibidas en el aplicativo albergado en la página web de la iniciativa BIND 4.0 en base a los siguientes criterios y evaluando la adaptación de la startups y las soluciones propuestas a los retos publicados:

Criterios de evaluación

1) Propuesta de valor (40%)

Nivel de innovación de la solución propuesta.
Nivel de madurez de la propuesta planteada (fase de mercado en la que se encuentra la tecnología/producto o servicio)
Impacto de la solución propuesta sobre la Entidad pública y el mercado.
Ventajas de la solución propuesta sobre alternativas de mercado.
2) Equipo promotor (20%)
Competencias formativas y profesionales del equipo promotor
Experiencia y conocimiento del sector objeto de aplicación
3) Adaptación a los retos planteados (40%)
Cumplimiento de requerimientos técnicos del reto planteado.
Nivel de descripción de proyecto (fases, alcance, objetivos, ejemplos)
Capacidad de escalado de la solución propuesta a entidades públicas con necesidades similares.

Una vez evaluadas se realizará una selección de startups que serán invitadas a participar en una o varias sesiones de pitchings. Durante estas **sesiones de pitch**, las Startups presentarán sus soluciones aplicables a los retos planteados y servirá como punto de partida para que la Entidad pública pueda realizar una selección de Startups con las que podrá abordar un proyecto colaborativo conjunto.

Fase para la configuración y desarrollo de proyectos.

El Equipo BIND 4.0 posibilitará el contacto entre las Entidades públicas y las Startups que hayan sido seleccionadas, sin que por ello se genere obligación alguna o incurra en ninguna responsabilidad en cuanto a las relaciones comerciales que puedan establecerse, con posterioridad a dicho contacto, entre ellas.

Las Entidades públicas que hayan encontrado una solución tecnológica con capacidad de dar respuesta a los retos planteados, firmarán, en su caso, un contrato

directamente con la/las Startups y notificarán los aspectos generales principales de los acuerdos alcanzados, proyectos en cuyo desarrollo posterior SPRI no tendrá papel o participación alguna.

El alcance, los objetivos, la duración y las condiciones económicas en las que se desarrollará el proyecto conjunto serán definidos y acordados con plena libertad por ambas partes, de acuerdo con las normas de contratación públicas vigentes, y sin la participación de SPRI.

El contenido del contrato obligará únicamente a las partes firmantes, es decir, Entidad pública y Startup, ya que se trata de un acuerdo privado que establece derechos y obligaciones entre ellas.

Por tanto, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes (Entidad pública y Startup), serán de única responsabilidad de la parte responsable de dicha obligación. Específicamente, el pago del precio acordado por las partes (Entidad pública y Startup) será realizado por la Entidad pública participante, quedando SPRI expresamente exonerada de cualquier responsabilidad u obligación, tanto en lo relativo al pago del precio, como a cualquiera de las obligaciones pactadas por las partes (Entidad Pública y Startup).

11. Comunicaciones

Todas las notificaciones relativas al de la iniciativa, incluyendo los retos y la convocatoria a las Startups, se publicarán en la web www.bind40.com, o se realizarán de forma directa por el Equipo BIND 4.0.

Las Startups participantes recibirán todas las comunicaciones emitidas por SPRI vía correo electrónico en la cuenta de correo de la persona responsable identificada en el proceso de inscripción.

12. Aspectos legales.

Los y las participantes, con renuncia formal a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Bilbao para la resolución de cualquier controversia, desacuerdo, cuestión o reclamación que pudiera surgir directa o indirectamente en relación con la interpretación o ejecución de la presente iniciativa.

13. Datos de contacto

Carmen Sánchez: csanchez@bind40.com

Alain Gutiérrez: a.gutierrez@bind40.com